68-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con dos minutos del seis de marzo de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras en la provincia de Cartago, por el partido "Movimiento Social Demócrata Costarricense".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el nueve de febrero del año dos mil veinte, la asamblea en la provincia de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	112450739	OMAR FERNANDO SALAZAR MENESES
SECRETARIO PROPIETARIO	105810733	ISABEL HARLEY JIMENEZ
TESORERO PROPIETARIO	303500834	MAURICIO LIZANO CALVO
PRESIDENTE SUPLENTE	105450191	JEANNETTE MENESES CHAVARRIA
SECRETARIO SUPLENTE	302790907	JOSE MANUEL PEREIRA ORTIZ
TESORERO SUPLENTE	303060458	ANA EMILIA ZAMORA AZOFEIFA

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	112450739	OMAR FERNANDO SALAZAR MENESES
TERRITORIAL	105810733	ISABEL HARLEY JIMENEZ
TERRITORIAL	303500834	MAURICIO LIZANO CALVO
TERRITORIAL	105450191	JEANNETTE MENESES CHAVARRIA
TERRITORIAL	302790907	JOSE MANUEL PEREIRA ORTIZ
TERRITORIAL	303060458	ANA EMILIA ZAMORA AZOFEIFA
TERRITORIAL	701690050	MARIA VERONICA GOMEZ GOMEZ
TERRITORIAL	304170876	PABLO ANDRES GUILLEN JIMENEZ
TERRITORIAL	109120986	STEVEN GERARDO MONTERO MORA
TERRITORIAL	303790795	ANA LORENA FERNANDEZ DIAZ

Inconsistencia: Con respecto a la acreditación del señor Martin Roberto Madrigal Salazar, cédula de identidad 303970761, en el cargo de fiscal propietario, no resulta procedente en este acto toda vez que presenta doble designación, al haber sido designado como presidente propietario y delegado territorial en la asamblea celebrada el seis de julio del dos mil diecinueve

en el cantón de Paraíso de la provincia de Cartago (ver resolución 934-DRPP-2019 de las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del veinte de agosto de dos mil diecinueve).

En virtud de lo anterior, deberá de presentarse la carta de renuncia a los cargos que ocupa el señor Madrigal Salazar dentro de la estructura del cantón de Paraíso o bien realizar una nueva asamblea provincial y nombrar el cargo del fiscal propietario. Cabe señalar que el Código Electoral en sus artículos 71 y 72 define las funciones de los fiscales, siendo éstas incompatibles con las funciones de otros cargos.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación el cargo del fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Viquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm
C.: Expediente n.° 229-2018, Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref. N°:446-**2020**